

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Estudios Territoriales y de la Población por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Filosofía y Letras (CERDANYOLA DEL VALLÈS)

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la Universidad solicitante y el centro responsable, la modalidad de la enseñanza, la oferta de plazas de nuevo ingreso y los criterios y requisitos de matriculación.

Justificación

La justificación del título se considera satisfactoria por lo que se refiere al interés social de la propuesta, puesto que el título existe desde el curso 2006-07. En cuanto a la calidad académica del plan de estudios, éste se fundamenta en sólidos referentes nacionales e internacionales de reconocido prestigio.

Finalmente, la propuesta mantiene una coherencia con el potencial de la institución solicitante y con su tradición en la oferta de enseñanzas.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a la estructura en la que se presentan las competencias, como a su contenido y nivel académico. Aparece claro el perfil de formación de investigadores y profesionales especializados en el estudio del territorio y la población.

Hay no obstante una cierta discrepancia menor entre la información aportada en la sede electrónica y la información en el PDF de la memoria que afecta a los enunciados y clasificación de las competencias. Así, las competencias transversales en el PDF figuran como generales en la sede.

Acceso y admisión de estudiantes

Se valora positivamente la información sobre el acceso y admisión de estudiantes, en cuanto a las vías y requisitos de acceso.

En relación con los mecanismos de información previa a la matriculación, procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso se recomienda a la titulación que complete la información para los futuros estudiantes aportando un calendario orientativo de las acciones. Esta misma recomendación se extiende a las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes previstas, una vez matriculados.

En cuanto al sistema de transferencia y reconocimiento de créditos, la titulación aporta la normativa aprobada por la Universidad, según la que se permitirá, de acuerdo a lo establecido por el RD 1393/2007, el reconocimiento por enseñanzas universitarias no oficiales y por la experiencia profesional. Sin embargo, la tabla de reconocimiento de créditos no está cumplimentada, por lo que deberá rellenarse de acuerdo con la normativa adjunta de la UAB en posteriores procesos de modificación. La titulación deberá indicar el mínimo y máximo o la ausencia de créditos contemplados para cada una de las vías de reconocimiento previstas.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos del plan de estudios con las competencias del título.

La normativa de la UAB establece el módulo como unidad básica de formación, matrícula y evaluación para todos los másteres de la Universidad. Sin embargo, las unidades básicas que presenta este título corresponden a asignaturas o materias y así se ha introducido en la aplicación del Ministerio de Educación (nivel 2). Se recuerda que, de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster, una asignatura es "una agrupación de contenidos de un ámbito del saber, ordenados de una forma lógica y pedagógica que posibilitan la consecución de los objetivos generales formulados para la misma", mientras que una materia es una "unidad académica que incluye una o diversas asignaturas que pueden concebirse de manera integrada" y un módulo una "unidad académica que incluye una o diversas materias". Dado el número de créditos previstos para cada módulo (6 y 9 ECTS) y sus descriptors, parecería más adecuado referirse a ellos como asignaturas o materias. Por todo ello, la UAB debería considerar la opción de modificar su normativa interna para adecuarla mejor a los conceptos módulo, materia y asignatura al uso en el mundo académico.

En cuanto al Trabajo de Fin de Master, tomando en consideración las buenas prácticas a nivel internacional, se recomienda tanto a nivel de institución, como de concreción en la titulación que se propone, se desarrolle a modo de guía el marco y normativa específica para el diseño, ejecución, supervisión y evaluación de los TFM; sin olvidar sus formatos y disponibilidad pública de los TFM. También se sugiere que en el módulo del TFM se desarrollen la totalidad de competencias del máster, por considerar que el estudiante debe, mediante el TFM, integrar y aplicar el perfil de formación adquirido a lo largo de la titulación.

Finalmente, la planificación temporal es adecuada a las actividades formativas y es coherente con la dedicación prevista de los estudiantes y las acciones de movilidad, así como los mecanismos de coordinación docente y supervisión que están claramente definidos.

Personal académico

El personal académico y el personal de apoyo a la docencia disponible son suficientes y pertinentes en relación a las características del título y al número de estudiantes. La tipología de profesorado descrita es adecuada al título propuesto tanto por su trayectoria académica y científica como por su perfil profesional.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad, así como su previsión son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

Se valora positivamente la justificación de los resultados previstos, en referencia a sus valores cuantitativos, así como el enfoque de la universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

El calendario de implantación es adecuado tanto por lo que se refiere al cronograma de implantación, como por lo que hace referencia al procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de planes de estudios existentes, así como la especificación de las enseñanzas que se extinguen por la implantación del título propuesto.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 23/05/2012